

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 271**

**POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: FERNANDO VELEZ ROJAS

DDO: PORVENIR S.A, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO S.A FIDUAGRARIA y otros.

RAD: 76-520-31-05-002-2021- 00032-00

Palmira Valle, 18 de mayo de 2021

El señor FERNANDO VELEZ ROJAS, obrando por intermedio de apoderada judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, SOCIEDAD FIDUAGRARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA como ADMINISTRADORA DE CAJANAL EICE, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONSTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP y contra el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Oficina bono pensional y llamada en litis consorte necesario a la señora ANA BOLENA ESCARRIA PARRA , la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

**RESUELVE:**

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. MARIA ISLEY MARIN GAITAN, identificada con la cedula No. 24.605.052 de Caucasia y con TP No. 297.134 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor FERNANDO VELEZ ROJAS contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, SOCIEDAD FIDUAGRARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA como ADMINISTRADORA DE CAJANAL EICE, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONSTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP y contra el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Oficina bono pensional.

3.- LLAMAR en LITIS CONSORTE NECESARIO a la señora ANA BOLENA ESCARRIA PARRA.

4.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, Doctor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, o quien haga sus veces, SOCIEDAD FIDUAGRARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA como ADMINISTRADORA DE CAJANAL EICE, o quien haga sus veces, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONSTRIBUCIONES

PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP, o quien haga sus veces, y contra el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Oficina bono pensional, o quien haga sus veces, y la llamada en LITIS CONSORTE NECESARIO señora ANA BOLENA ESCARRIA PARRA, del contenido del auto admsorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial. Asimismo, notifíquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, al buzón electrónico de esta agencia, para efectos de surtir la correspondiente notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES**

La secretaria,

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA**

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 24 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V), 19 de mayo de 2021  
ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA  
SECRETARIA